

Apellidos y nombre	Idioma	Documento nacional de identidad o pasaporte	Causa exclusión
Somohano Eres, Frida	Inglés	51.074.758	A
Stam, Marieen	Neerlandés	E-280851	A
Stam, Marieen	Francés	E-280851	A
Stewart, William Samuel Peter	Inglés	X-1073742-X	A
Stock Leonarte, Carmen Maite	Español	5253052442	H
Tena Junguito, Pedro	Francés	806.061	C
Tena Sanz, María Dolores	Inglés	25.164.404	E
Tena Sanz, María Dolores	Inglés	25.164.404	C, E
Tena Sanz, María Dolores	Francés	25.164.404	C, E
Tenenbaum Indachkin, Silva	Inglés	50.721.627	E
Tirranen Miettinen, Merja	Finés	46.136.859	E
Tirranen Miettinen, Merja	Inglés	46.136.859	E
Valls Compte, Marta	Catalán	33.961.964	H
Valverde Picado, Olga	Inglés	2.612.649	A
Vangioni Rodríguez, Virgilio Fernando	Inglés	51.061.077	A
Vaquero Allende, Alicia	Inglés	51.644.534	E
Vargas Pecegueiro, Cidalía	Portugués	X-1599163-L	A
Vázquez Iglesias, Tania	Inglés	36.092.261	A
Vega Alonso, María Lourdes	Gallego	1.820.718	H
Velasco Fernández, Juan Carlos	Inglés	32.049.364	A, C
Verdú Baeza, Jesús	Inglés	31.835.352	E
Verdú Baeza, Jesús	Francés	31.835.352	E
Yáñez Thos, Isabel	Francés	50.711.562	A, E
Zenarruzabeitia Alonso, Leire	Inglés	15.385.617	E
Zoder, Wolfdietrich	Alemán	25.142.300	D

Claves de exclusión:

- A: No acredita suficientemente la titulación exigida.
 B: Carece de nacionalidad de un Estado miembro del Espacio Económico Europeo.
 C: No acredita correctamente el pago de los derechos de examen.
 D: No consigna el número de documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residente comunitario.
 E: Instancia o pago de derechos de examen fuera de plazo.
 F: No consta el idioma del que desea examinarse.
 G: Instancia sin firmar.
 H: Idioma no convocado.
 I: Menor de edad o fecha de nacimiento incorrecta.
 J: Ha pagado sin presentar instancia.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

3765 REAL DECRETO 84/1995, de 20 de enero, por el que se indulta a doña Isolina Pumar Ferreiro.

Visto el expediente de indulto de doña Isolina Pumar Ferreiro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2 del Código Penal por la Sala Segunda del Tribunal Supremo y condenada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de La Coruña, en sentencia de fecha 10 de diciembre de 1992, como autora de un delito de parricidio, a la pena de veinte años y un día de reclusión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 20 de septiembre de 1991; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de enero de 1995,

Vengo en conmutar a doña Isolina Pumar Ferreiro la pena privativa de libertad impuesta, por otra de doce años de prisión mayor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

3766 REAL DECRETO 85/1995, de 20 de enero, por el que se indulta a don Luis Cáceres González.

Visto el expediente de indulto de don Luis Cáceres González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Cádiz, en sentencia de fecha 12 de marzo de 1992, como autor de un delito de robo con violencia, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 27 de agosto de 1988; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de enero de 1995,

Vengo en indultar a don Luis Cáceres González la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

3767 REAL DECRETO 86/1995, de 20 de enero, por el que se indulta a don Andrés Cano Ruiz.

Visto el expediente de indulto de don Andrés Cano Ruiz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción número 1 de Igualada, en sentencia de fecha 20 de enero de 1988, como autor de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a la pena de cuatro meses y un día de arresto

mayor y privación del permiso de conducir por un año, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 4 de julio de 1986; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de enero de 1995,

Vengo en indultar a don Andrés Cano Ruiz la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento y la privación del permiso de conducir, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

3768

REAL DECRETO 87/1995, de 20 de enero, por el que se indulta a don Francisco Rafael Contreras Navarro.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Rafael Contreras Navarro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Elche, en sentencia de fecha 11 de diciembre de 1992, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de diez meses de prisión menor y multa de 750.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 7 de abril de 1992; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de enero de 1995,

Vengo en indultar a don Francisco Rafael Contreras Navarro la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

3769

REAL DECRETO 88/1995, de 20 de enero, por el que se indulta a doña María Teresa Fernández Benavides.

Visto el expediente de indulto de doña María Teresa Fernández Benavides, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 2 de Gijón, en sentencia de fecha 1 de abril de 1993, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años de prisión menor y multa de 500.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 9 de noviembre de 1991; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de enero de 1995,

Vengo en conmutar a doña María Teresa Fernández Benavides la pena privativa de libertad impuesta por otra de seis meses y un día de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

3770

REAL DECRETO 89/1995, de 20 de enero, por el que se indulta a don José Antonio Franco Díaz.

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Franco Díaz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Las Palmas, en sentencia de fecha 5 de julio de 1990, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las

accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 9 de septiembre de 1986; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de enero de 1995,

Vengo en conmutar a don José Antonio Franco Díaz la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión menor, a condición de que satisfaga las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

3771

REAL DECRETO 90/1995, de 20 de enero, por el que se indulta a don Juan Carlos García Nieto.

Visto el expediente de indulto de don Juan Carlos García Nieto, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Badajoz, en sentencia de fecha 15 de marzo de 1989, como autor de un delito de robo, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 21 de junio de 1988; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de enero de 1995,

Vengo en indultar a don Juan Carlos García Nieto la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

3772

REAL DECRETO 91/1995, de 20 de enero, por el que se indulta a don José Miguel Illescas Ortiz.

Visto el expediente de indulto de don José Miguel Illescas Ortiz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Málaga, en sentencia de fecha 19 de mayo de 1993, como autor de un delito de robo con fuerza, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 6 de febrero de 1991; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de enero de 1995,

Vengo en conmutar a don José Miguel Illescas Ortiz la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no cometa delito en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

3773

REAL DECRETO 92/1995, de 20 de enero, por el que se indulta a don Roger Lucien Dupuis.

Visto el expediente de indulto de don Roger Lucien Dupuis, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera, Sala Penal, de la Audiencia Nacional, en sentencia de fecha 25 de noviembre de 1980, como autor de dos delitos de robo con intimidación, a dos penas de cinco años y cinco meses de prisión menor; un delito de uso público de nombre supuesto, a la pena de cinco meses de arresto mayor y multa de 50.000 pesetas, y dos delitos de uso